PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MJ – SASIP-No. 011 DE 2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

OCTUBRE DE 2026

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto contractual, presupuesto oficial, plazo y ubicación del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	$358.475.000 M/CTE.	MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	PRODUCTO
30101500	Materiales estructurales
30102400	Barras corrugadas (varillas

30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30131500	bloques
30131600	Ladrillos
30161700	Revestimientos y baldosas
31162800	Componentes y Suministro, Ferretería en General.
31211500	Pinturas e imprimaciones
31211700	Acabados en general
31211800	Barnices
31211900	Removedores
39121400	– Cable eléctrico
39101600	Lámparas y bombillo
40142100	Tubería Plástica

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Los bienes objeto del presente proceso de selección se suministrarán atendiendo las siguientes especificaciones técnicas:

NOTA: Ver el anexo técnico o ficha técnica del proceso y la publicada en los documentos o estudios previos.

1.4 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un primer pago como anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de la garantía única por parte de la alcaldía y de la presentación y aprobación del plan de inversiones del anticipo. B. El valor restante del 70% se realizara por actas parciales o pagos mensuales, luego de realizar el corte de lo suministrado durante el periodo de tiempo correspondiente. EL MUNICIPIO pagará al PROVEEDOR el valor de las prestaciones efectivamente ejecutadas, previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro, factura electrónica o documento equivalente. 2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 3. Comprobante de ingreso a almacén, 4. Ordenes de suministro 5. Planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos

profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a estos último haya lugar.

El PROVEEDOR para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El PROVEEDOR deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

En todo caso el pago al que se obliga el Municipio, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

En el valor del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista.

1.4.1. justificación del anticipo:

En el marco del proceso de Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE JURADÓ Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO", se considera técnica, logística y financieramente procedente pactar un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

La necesidad de establecer este anticipo se fundamenta, principalmente, en las condiciones particulares de ejecución del objeto contractual y en las características geográficas, de acceso y de transporte propias del municipio de Juradó, las cuales hacen necesario que el contratista cuente desde el inicio de la ejecución contractual con recursos que le permitan realizar oportunamente la adquisición, alistamiento, embalaje, transporte y disposición de los elementos de ferretería y/o construcción requeridos para el desarrollo de la obra.

Debe tenerse en cuenta que los bienes objeto del suministro deberán ser adquiridos y trasladados hasta el lugar de ejecución del proyecto, lo que implica asumir costos asociados a la compra de materiales, logística,

transporte terrestre, fluvial y/o marítimo, cargue, descargue, almacenamiento y demás actividades necesarias para garantizar que los elementos lleguen oportunamente y en condiciones adecuadas al municipio de Juradó.

Las condiciones de conectividad y las particularidades de acceso al territorio pueden generar mayores tiempos y costos logísticos frente a otras zonas del país. Por ello, resulta necesario garantizar que el contratista disponga de una fuente inicial de recursos que le permita realizar las compras y adelantar la logística requerida sin afectar la oportunidad, continuidad y adecuada ejecución del suministro.

El anticipo del treinta por ciento (30%) se considera proporcional y razonable frente a las obligaciones que deberá asumir el contratista para iniciar la ejecución contractual, particularmente aquellas relacionadas con la adquisición y movilización de los materiales requeridos. Este porcentaje permite atender las necesidades iniciales de flujo de caja sin trasladar a la entidad contratante la totalidad de los riesgos financieros propios de la ejecución del contrato.

La entrega del anticipo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes y, en particular, a la constitución y aprobación de las garantías exigidas para amparar su correcta inversión y manejo. Los recursos entregados en calidad de anticipo conservarán su destinación exclusiva para la ejecución del objeto contractual y estarán sujetos a las actividades de vigilancia, supervisión y control que correspondan.

En consecuencia, el anticipo no constituye un pago anticipado ni remunera bienes o servicios aún no recibidos por la entidad, sino que corresponde a una entrega de recursos destinada a facilitar el inicio y desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, cuya inversión deberá guardar relación directa con el objeto contractual y encontrarse debidamente soportada.

La supervisión del contrato deberá realizar el seguimiento correspondiente a la correcta inversión del anticipo, verificando que los recursos sean utilizados exclusivamente para las actividades relacionadas con el suministro contratado y que exista trazabilidad documental y financiera de su utilización, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos y las disposiciones legales aplicables.

Por otra parte, el establecimiento del anticipo contribuye a mitigar los riesgos asociados a posibles retrasos en la adquisición y transporte de los materiales, favoreciendo el cumplimiento del cronograma previsto y permitiendo que la construcción de la cubierta de la placa polideportiva pueda desarrollarse de manera oportuna.

La ejecución de este proyecto reviste especial importancia para el Consejo Comunitario Mayor de Juradó y la población víctima del conflicto armado, en tanto busca generar condiciones adecuadas para el uso de un escenario deportivo y comunitario, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de integración social, recreación, convivencia y recuperación del tejido comunitario.

Por lo anterior, y atendiendo a las condiciones técnicas, económicas, geográficas y logísticas que caracterizan la ejecución del suministro, se encuentra debidamente justificado pactar un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, siempre que su manejo, inversión, amortización, seguimiento y control queden expresamente establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, garantizando en todo momento la protección de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012

Los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que sea posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que

no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación de si un bien o servicio se encuadra en esta categoría, de ahí que el Decreto 1082 de 2015 señale que "pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición", dado que son bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Los servicios que el MUNICIPIO necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el MUNICIPIO acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como único criterio de selección el menor precio.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de subasta inversa presencial es hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 358.475.000,00) M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto del contrato, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuya actividad

económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación.

1.8 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO publicará en la página www.colombiacompra.gov.co un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando los datos del proceso.

1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso reportará el hecho a la autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República).

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, los proponentes y el MUNICIPIO obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.10 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO, PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

1.11 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El MUNICIPIO, recibirá las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas a través de la dirección de correo electrónico **secretariadeplaneacionyo@jurado-choco.gov.co** o radicadas en

la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte del MUNICIPIO.

- Contener la identificación del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial al que se refieres
- Contener el nombre de la persona que la envía y su forma de contacto.

Una vez resueltas por parte del MUNICIPIO, las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El MUNICIPIO, Grupo de Gestión Contractual, no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa (Presencial) podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

1.13 OFERTA

La oferta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo que ordena su apertura y en el presente pliego de condiciones; y se dividirá en dos (2) partes, así:

1.13.1 SOBRE Nº 1: Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, documentación técnica y acreditación del cumplimiento de la ficha técnica.

Debe presentarse escrita en cualquier medio mecánico, foliada, en original y dos (02) copias, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositase en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno, dos y tres, original, duplicado y triplicado respectivamente, marcando claramente el objeto, el número del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Edif. Alcaldía Municipal. En caso de divergencia entre las copias y el original prevalecerán los datos consignados en el original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego tanto en el documento original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente.

1.13.2 SOBRE Nº 2: Un único sobre en original que contiene la propuesta económica señalando el valor de esta en números. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 del presente pliego de condiciones.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, el menor precio inicial, es decir el menor valor total ofertado con IVA será la base para la puja. La propuesta en la audiencia de subasta se debe realizar diligenciando el formato correspondiente al Anexo 4.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si los hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

El MUNICIPIO, no acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente deberá ofrecer la totalidad de los servicios y/o bienes en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía Municipal, diferentes a la estipulada en el presente pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet: http://horalegal.sic.gov.co/

Para establecer las inhabilidades señaladas en el artículo 8° numeral 1 literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita del orden de presentación (fecha y hora de recibo de las propuestas), indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de sus representantes legales.

Nota: El sobre No 2 que contiene la propuesta económica, sólo será abierto al momento del inicio de la audiencia de la subasta inversa.

1.14 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios indicados en el pliego deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para completar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el MUNICIPIO en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.15 ADENDAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las adendas se publicarán los días hábiles, entre las 7:00am y las 7:00pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Así mismo, el MUNICIPIO podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.16 CRONOGRAMA (ETAPAS DEL PROCESO)

El cronograma previsto para el presente proceso será:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública.	20 de octubre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 20 al 26 de octubre de 2026, hasta las 05:00 p.m, Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 26 de octubre de 2026, hasta las 05:00 p.m Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal.
Aviso de limitación a Mipymes	Hasta el 27 de octubre de 2026, en el Secop
Respuesta a observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	El 27 de octubre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Publicación acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	El 28 de octubre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 30 de octubre de 2026, hasta las 04:00 p.m, Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal
Expedición de Adendas	Hasta el 30 de octubre de 2026, hasta las 6:00 pm
Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 05 de noviembre de 2026. Las propuestas deberán entregarse en original y copia, paquete cerrado en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal, en el horario de 08:00 a.m a 12:00 meridiano y 02:00 p.m
Verificación de requisitos habilitantes y cumplimiento de ficha técnica	Del 05 al 09 de noviembre de 2026
Publicación del informe de habilitación de las propuestas y recepción de observaciones	Del 10 al 12 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones presentadas	13 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial	El 13 de noviembre de 2026 a las 9:00 am en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	El 13 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el Constitución y en la Ley, especialmente en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que señalan en el artículo 4 del acto legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para que se tomen las medidas a que haya lugar.

1.18 CONVOCATORIAS CIUDADANÍA Y VEEDURÍAS

El MUNICIPIO, informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.19 INFORMACIÓN DISPONIBLE

La ubicación de la documentación soporte del presente proceso, podrá ser consultada en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal.

1.20 EXPEDICIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso, para lo cual deberán presentar solicitud escrita, informando los documentos requeridos.

Una vez recibida la solicitud, se informará el valor de las copias y el número de cuenta bancaria en la cual debe hacerse la consignación.

1.21 ACUERDO COMERCIAL

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Notas particulares: En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Procedimiento: Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En relación al tratado de libre comercio con Guatemala, este aplica a las entidades municipales, el valor aplica desde la menor cuantía y el objeto y entidad contratante no coincide con las excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 aplicables al acuerdo.

CONCLUSIÓN: Para el presente proceso contractual, aplica los acuerdos comerciales con Guatemala y la Comunidad Andina de naciones –CAN-.

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su

Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. En este caso, debe tenerse en cuenta la anterior prescripción para la CAN y para el tratado con Guatemala en el contexto del Triángulo Norte. Los plazos a tener en cuenta son:

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Ni la CAN ni Guatemala establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

En todos los casos donde aplique los acuerdos comerciales y el trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.22 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efector del Proceso de Selección, o para ser tenido en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano, los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deber ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.23 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos

expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

1.24 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el ANEXO 3 la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.25 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su

propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

1.26 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, EL MUNICIPIO, deberá solicitar a los Proponentes durante la etapa de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponente no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones o explicaciones. Los Proponentes, deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del Informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguientes a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que el MUNICIPIO no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante la etapa de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el MUNICIPIO ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán en medio físico o por correo electrónico en el horario de atención al público del día establecido en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la ofertar que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada según el modelo suministrado en el Anexo 1 de este pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica estará firmada por el representante legal. Para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la contratación.

En la carta de presentación de la propuesta y en el anexo 5 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución política o en la ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará de manera

independiente en el Anexo 5 de este pliego y cada documento (anexo5) será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

2.1.2.1 Personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el MUNICIPIO.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial.

El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. (En ofertas conjuntas, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar)

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, éstas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo (documentos previstos por la legislación del país de origen) expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Apoderados y representantes legales: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

2.1.2.2 Personas naturales: Certificado de Matrícula y copia del documento de identificación: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente y la correspondiente copia del documento de identificación.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de selección, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Apoderados y representantes legales: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN LENGUA DISTINTA AL CASTELLANO O EN EL EXTRANJERO

Se realizarán de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y la circular externa 17 del 11 de febrero de 2015, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1.3.1 Idioma: Cuando así lo exija el presente pliego de condiciones, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.1.3.2 Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla. (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano según corresponda.

2.1.4 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, en el cual expresarán claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior, el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá observar y atender como mínimo los siguientes requerimientos:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del mismo será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación, la misma regla se aplicará para las personas naturales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la propuesta, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los Proponentes, deberán presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE JURADÓ** identificado con el NIT **891680402-7**
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su

	sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el MUNICIPIO pueda hacer la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 4 del presente pliego de condiciones donde se acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; dicha acreditación expedida por el representante Legal o revisor fiscal respectivo, según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente.

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado actualizado del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

Para efectos del registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Teniendo en cuanta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de lo anterior, los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio, donde conste su inscripción y renovación, y no tenga más de 30 días de expedido. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará el certificado correspondiente.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

2.1.8.1 CLASIFICACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR: En el presente proceso de selección podrán participar los proponentes que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Clasificación de bienes, obras y servicios) en por lo menos DOS (02) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	PRODUCTO
30101500	Materiales estructurales
30102400	Barras corrugadas (varillas
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30131500	bloques
30131600	Ladrillos
30161700	Revestimientos y baldosas
31162800	Componentes y Suministro, Ferretería en General.
31211500	Pinturas e imprimaciones
31211700	Acabados en general
31211800	Barnices
31211900	Removedores
39121400	– Cable eléctrico
39101600	Lámparas y bombillo
40142100	Tubería Plástica

2.1.9 RECIPROCIDAD: La reciprocidad, aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso de selección.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"(…) La Entidad debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecido en tales Acuerdos Comerciales;

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de os cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y

comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

Lo anterior, se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo 6 "Compromiso Anticorrupción" del presente pliego de condiciones.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción por parte del representante legal, del anexo 6, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

2.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

2.1.13 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la constancia de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente

Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

2.1.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: EL MUNICIPIO conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

2.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Compromiso anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 2.1.3.2.), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad. De igual manera deberán diligenciar el Anexo No. 7 del presente pliego de condiciones.

2.2.1 **CAPACIDAD FINANCIERA:** Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores para que su propuesta sea considerada HÁBIL financieramente.

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 13,61

Si el proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que su capacidad financiera este como indeterminada, también se considera hábil para el presente proceso.

2.2.1.1 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad Sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional ——————— ≥ 0,15

	Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional ——————————— ≥ 0,10 Patrimonio

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

2.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.2.1.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

2.2.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.23.

2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, en por lo menos uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos y máximo (05) contratos, ejecutado y terminado que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que su objeto consista en dotación, suministro, compraventa, entrega o distribución de elementos de ferretería, jardinería y/o materiales de construcción, o de bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso de contratación.
- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresados en SMMLV a la fecha de terminación
- Que los contratos aportados estén registrados en el RUP, y que cumplan cada uno con por lo menos dos (02) de los siguientes códigos señalado a continuación:

SEGMENTO	PRODUCTO
30101500	Materiales estructurales
30102400	Barras corrugadas (varillas
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30131500	bloques
30131600	Ladrillos
30161700	Revestimientos y baldosas
31162800	Componentes y Suministro, Ferretería en General.
31211500	Pinturas e imprimaciones
31211700	Acabados en general
31211800	Barnices
31211900	Removedores
39121400	– Cable eléctrico
39101600	Lámparas y bombillo
40142100	Tubería Plástica

2.3.2 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá demostrar que dos (02) de los contratos aportados en la experiencia general cumpla con las siguientes condiciones:

Que su objeto consista en dotación, suministro, compraventa, entrega o distribución de elementos de ferretería, jardinería y/o materiales de construcción, o de bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas.

Que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV a la fecha de terminación y que se hayan ejecutado dentro de los últimos veinte (20) años.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

La verificación del cumplimiento de la experiencia requerida en el literal anterior, se realizará a partir el RUP aportado por el oferente y cada uno de los contratos que se pretendan hacer valer para efectos de acreditar experiencia se deberán encontrar clasificados por lo menos con dos (02) código que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	PRODUCTO
30101500	Materiales estructurales
30102400	Barras corrugadas (varillas
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30131500	bloques
30131600	Ladrillos
30161700	Revestimientos y baldosas
31162800	Componentes y Suministro, Ferretería en General.
31211500	Pinturas e imprimaciones
31211700	Acabados en general
31211800	Barnices
31211900	Removedores
39121400	– Cable eléctrico
39101600	Lámparas y bombillo

40142100	Tubería Plástica

Además, se deberá cumplir con la siguiente condición: Que la participación en los contratos ejecutados en uniones temporales o consorcios no sea menor al 50%

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el Representante Legal del Proponente deberá incluirlos en el Anexo 3.

2.3.3 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir con las siguientes características:

a) Estar relacionados en el ANEXO 3 con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el ANEXO – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

b) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

c) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

d) Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 2.3.4.

2.3.4 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:** El MUNICIPIO, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) En el Clasificador de Bienes y Servicios, los segmentos correspondientes para la clasificación de la experiencia es el segmento establecido en el cuadro.

b) Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el ANEXO 3, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.

c) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

e) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

f) Cuando los contratos que se aporten para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para

participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

2.3.5 **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.3.5 del Pliego de Condiciones:

- Contratante
- Objeto del Contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

2.3.6 **DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**: El Proponente podrá aportar uno (01) o algunos de los documentos que a continuación se establecen para efectos de que el MUNICIPIO realice la verificación directa de información adicional a la contenida en el RUP. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuanta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de Liquidación.

b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

2.4 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MYPYME.

CAPÍTULO III

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

Son causales de rechazo aplicables al presente Proceso de Selección las siguientes:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.

c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.

f) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

g) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad

h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

i) Que la propuesta económica no se aporte firmada.

j) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

l) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

m) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras

n) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el ANEXO 2.

o) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

p) Presentar la oferta extemporáneamente.

q) No presentar oferta económica.

r) Presentar más de una oferta económica.

s) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

t) Cuando se presenten propuestas parciales.

u) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.

v) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

w) Cuando el proponente radique su propuesta por un medio o en una dependencia distinta a la establecida en el presente pliego

x) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no cumpla con los requisitos de ley para estos casos o luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o

uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

y) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones

z) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas

aa) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos

bb) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda

cc) Las demás previstas en la ley.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, el MUNICIPIO podrá declararlo desierto cuando:

a) No se presenten ofertas

b) Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente

d) Lo contemple la Ley

CAPÍTULO IV

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, REALIZACIÓN DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que para el efecto designe el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal del Juradó

4.2 PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizado el cierre del proceso, el MUNICIPIO verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes, así como el cumplimiento de la ficha técnica y requisitos técnicos mínimos, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar la verificación de las propuestas, a juicio del MUNICIPIO, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar uno nuevo.

4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA Y DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos técnicos mínimo, el resultado de la verificación se publicará en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO, publicará un informe de habilitación de los oferentes el cual indicará si los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos técnicos mínimo, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el MUNICIPIO, publicará un informe de habilitación de los oferentes, el cual estará a disposición por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término se presenten las observaciones que se estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.5 AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SI EXISTE UN SOLO OFERENTE HABILITADO

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO no cuenta con la infraestructura tecnológica requerida para la realización de subastas electrónicas, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa de carácter presencial, bajo los siguientes parámetros:

Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes que resulten habilitados; diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso y en el presente pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente su el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.6 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4.6.1 Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Inicio de la audiencia por parte de la Oficina de Planeación, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

Apertura de los sobre N°2 presentados por los oferentes y comunicación a los participantes en la audiencia el menor precio inicial, el cual corresponderá al menor valor total de la lista representativa, el cual incluye todos los impuestos, tasas, sobretasas a que haya lugar.

Realización por parte de los proponentes del primer lance que mejore el precio inicial, para lo cual contarán con un término de tres (3) minutos y utilizará el formato que se describe en el anexo 4 del presente pliego de condiciones, el cual le será suministrado por el MUNICIPIO en el momento de la audiencia.

Recolección de los sobres cerrados de todos los participantes

Registro de los lances válidos y orden de los mismos. Con base en este orden, el MUNICIPIO da a conocer únicamente el menor precio ofertado.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la audiencia.

Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Recomendación de Adjudicación del proceso de selección a quien en última ronda ofrezca el menor valor total, recomendación dada por parte del Comité Evaluador.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo de 5% respecto del menor precio (oferta inicial de precio o lance anterior), el cual debe corresponder al decremento total de la oferta.

En caso de que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, no podrá participar y hacer lances.

NOTA 1: La subasta inversa presencia se realizará por la totalidad de la lista, por tanto, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, una vez terminada la subasta inversa, deberá discriminar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems que componen la lista representativa del presente proceso, para lo cual aplicará de manera uniforme para cada uno de los ítems el porcentaje de decremento total.

4.6.2 LANCES VÁLIDOS: Se entenderá que el proponente ha presentado lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura
- El lance iguala o supera el decremento fijado
- El lance está debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia, no será válido el lance

que no esté firmado. En cada ronda el MUNICIPIO verificará que los lances estén debidamente firmados.

En caso de que el proponente no desee realizar ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa a inequívocamente en el formulario de propuesta de precio, en el espacio previsto para tal evento.

NOTA: En caso de que en una misma ronda se indique por parte de algún proponente en el formato respectivo, tanto un valor ofertado como la manifestación de no mejorar el menor precio, el MUNICIPIO le solicitará aclaración respecto a su voluntad de mejorar o no el precio, caso en el cual el proponente al momento de dar respuesta a la solicitud correspondiente no podrá modificar el valor ofertado so pena de invalidar los lances respectivos.

4.6.3 PERSONA HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: La persona que en nombre del proponente está autorizada para en la audiencia de subasta inversa, realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural, el representante legal, si la oferta la presenta una persona jurídica, el representante del consorcio o Unión temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esa modalidad conjunta; o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas, la que lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes, en el que señale en forma clara esta facultad. De lo contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

4.6.4 NÚMERO DE PROPONENTES PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA Y OFERENTE ÚNICO: En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un

único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el MUNICIPIO, puede adjudicarle al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la subasta.

4.8 FACTOR DE ESCOGENCIA

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor PRECIO, el cual se seleccionará en la diligencia de audiencia pública de subasta inversa, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

4.9 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los

integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10ª – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este ©meral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual

autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente

Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

© en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

© ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

© Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4.10 ADJUDICACIÓN

Con base en la verificación obtenida, el Comité Evaluador elaborará para el ordenador del gasto, un informe de habilitación de los oferentes y de cumplimiento de la ficha técnica.

El MUNICIPIO, mediante resolución motivada adjudicará el contrato, en los términos de la recomendación presentada por el Comité Evaluador.

El plazo para a adjudicación será el establecido en el cronograma del proceso, contado desde el día siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas observaciones al informe de evaluación.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión del MUNICIPIO.

CAPÍTULO V

RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de os objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El MUNICIPIO realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en el Documentos CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se deriva, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de bien y/o servicio a

contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, el MUNICIPIO determinó el siguiente riesgo, partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales del objeto a contratar, así como el plazo, forma de pago, entre otros así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo por la variación de la moneda	Variación en los precios del dólar hacia el alza, que pueden afectar la adquisición de los productos importados	2	3	5	Medio	Contratista	Si la variación del dólar hacia el alza es inferior al 10% de acuerdo a lo establecido en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista adjudicatario. Si el rango es superior al 10%, la Entidad previa solicitud del contratista, procederá a realizar la revisión de los bienes a adquirir que presentan riesgo en sus costos.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	A partir de la ejecución del contrato	Terminada la etapa de ejecución	Seguimiento durante la etapa contractual	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

CAPÍTULO VI

DE LA OFERTA ECONÓMICA

El anexo 2 comprende el listado de los elementos representativos que servirán para efectuar las comparaciones necesarias durante el proceso de selección, el cual se encuentra publicado en el SECOP.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de forma impresa dentro de la propuesta debidamente diligenciado, de conformidad con la información que se requiere en el ANEXO 2, de los cual se aclara que la misma debe ser presentada por un monto global (correspondiente a la sumatoria de todos los ítems de la lista incluido IVA) y con la presentación de la misma se entenderá que el oferente acepta todas las descripciones; por lo tanto el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, una vez terminada la subasta inversa, deberá discriminar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems que componen el ANEXO 2 del presente proceso de selección, para lo cual aplicará de manera uniforme, a cada uno de los ítems contenidos el porcentaje de decremento total

frente a los precios techo establecidos en el presupuesto oficial establecido por ítems.

Se aclara que el valor que totalice el Anexo No. 2, no será el valor total de los elementos que serán adquiridos, por tanto, la sumatoria de los precios cotizados no guarda relación de proporcionalidad con el presupuesto que la Entidad destina dentro del presente proceso, ya que se presenta como una mera proyección que puede cambiar respecto de las cantidades de consumo, así como de la descripción de los elementos que serán objeto de consumo durante la vigencia del contrato.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico o superar el precio máximo que pagará la Entidad, genera el rechazo de la oferta.

El valor a cotizar deberá consignarse en pesos colombianos.

Además de los bienes incluidos en la ficha técnica y en el listado representativo publicado en el SECOP, se aclara al proponente y así lo acepta con la presentación de su propuesta, que la Entidad durante la vigencia del contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento de muebles y artículos de oficina, relacionados con el objeto, que disponga el supervisor, para lo cual se deberá allegar cotización según características requeridas, para que esta sea comparada con mínimo otros dos (2) proveedores del mercado con el fin de determinar el precio techo a cobrar, así mismo la Entidad no está obligada a solicitar todos los bienes detallados en esta. Sin que por esto se modifique el valor total del contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo.

El cálculo del precio de los bienes ofrecidos y cotizados se entiende que debe incluir todos los gastos, costos, derechos, transportes, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. Así mismo, cuando la Entidad requiera la entrega con instalación del elemento se entenderá incluido dentro del costo del mismo.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

CAPÍTULO VII

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el MUNICIPIO, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al MUNICIPIO frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los Bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Igual al del Contrato y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Así mismo, el contratista deberá tener vigente y aportar, las pólizas de responsabilidad civil contractual de cada vehículo ofertado para la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII

MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el ANEXO 9. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

CAPÍTULO IX

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección estará a cargo del **Secretario de Planeación y Obras Públicas** o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El Supervisor deberá, en ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FORMADO POR

DENIO JIMÉNEZ RIVAS
Alcalde del Municipio de Juradó – Chocó

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios	Anexos
Edwin Javier Asprilla Chala / Apoyo a la gestión Contractual	Jehan valencia Murillo /Asesora en contratación	Denio Jiménez/Alcalde Municipal	20 /10/2026	67	30

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ, CHOCÓ

Oficina de Contratación

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **MJ – SASIP-No. 011 DE 2026** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

Estimados señores:

_____ (nombre del proponente), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el Pliego de Condiciones y en sus términos y condiciones adicionales, correspondientes al proceso de selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta.

En caso que me sea aceptada, me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, declaro así mismo:

1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
2. Que, ninguna persona o entidad distinta del firmante y el proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que, conozco y acepto los documentos del Pliego de Condiciones, sus términos y condiciones adicionales, aclaraciones y adendas en especial las condiciones técnicas establecidas.

4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

6. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

8. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

10. Que, mi ofrecimiento económico se encuentra en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.

11. Que, acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad

con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

13. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

14. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del Proponente: En mi calidad de _____ autorizado legalmente para comprometer a la empresa _____, presento la siguiente propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3

FORMATO PARA REALIZAR POSTURAS DENTRO DE LA SUBASTA

(UNA SOLA POSTURA POR OPORTUNIDAD)

NOMBRE DEL PROPONENTE. _____

RONDA Nº. _____

DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL DE TODOS LOS BIENES DEL NUMERAL 1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES INCLUIDO IVA**
VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES CON SU DESCRIPCIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE	

NO HARÉ NINGÚN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS _____ (marque con una equis como signo inequívoco de la afirmación anterior)

FIRMA. _____

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MJ SASIP 011 DE 2026

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ-CHOCÓ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas
REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados señores,

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el PROPONENTE, suscribo el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el MUNICIPIO DEL JURADÓ, en los siguientes términos:

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

b) Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

c) Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Selección.

d) Me comprometo a revelar la información que sobre el presente Proceso de Selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

e) Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

f) Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Nombre del representante Legal:

C.C y/o NIT.

Firma _____

ANEXO 6

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Señores
MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ
Palacio Municipal

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MJ – SASIP-No. 011 DE 2026 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

NOTA: La información financiera se debe presentar en pesos; utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2025, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura.

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				

Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera: Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**

Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

ANEXO 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las

sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7B

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FIRMA _____

ANEXO 8

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, en su calidad de Alcalde del Municipio de Juradó-Chocó, elegido mediante voto popular, cargo para el cual tomó posesión el día XXXXXXXXXXXXX, en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ**, entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT 891.680.402-7, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien actúa en representación legal de la _____, identificada tributariamente con NIT. _____, quien para los efectos del presente contrato será denominado EL CONTRATISTA, hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se haya regido por las cláusulas que a continuación se consignan, y lo no dispuesto por ellas, atendiendo las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen previo el relato de las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que en desarrollo de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ realizó estudio en donde se prevé la necesidad de contratar el " "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO". 2. Que dentro del estudio realizado se determinó las especificaciones técnicas, cantidades y obligaciones y condiciones que se requieren para la ejecución del presente objeto contractual; **3.** Que atendiendo las disposiciones legales vigentes resulta procedente contratar el suministro referido con un contratista que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria. **4.** Que se ordenaron las publicaciones de conformidad con la norma contractual vigente. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA

Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

" PARÁGRAFO: El cumplimiento del objeto contractual se realizará se sujetará a las siguientes especificaciones técnicas:

XXX

XXXX

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **4**. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ésta es de propiedad del MUNICIPIO y sólo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada. **6.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato**. 8.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO. **10.**

Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato. **11.** Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **12.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones. **13.** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y que se requieran para el cumplimiento del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Efectuar los viajes o transporte que se requieran según indique el contratista y/o el supervisor del contrato. **2**. Garantizar la capacidad y disponibilidad para realizar el transporte de cada en las fechas que lo requiera el municipio. **3.** Atender en forma inmediata cualquier cambio de fecha para realizar los viajes de transporte que requiera el alcalde del MUNICIPIO. **4**. Mantener comunicación permanente con el supervisor, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. **5**. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Juradó.**6**. Escuchar y atender en forma inmediata las observaciones y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado. **7**. Las demás que se requieran y tengan relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de _____ ($_____) M/CTE, que se pagarán de la siguiente manera: El El MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un primer pago como anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de la garantía única por parte de la alcaldía y de la presentación y aprobación del plan de inversiones del anticipo. B. El valor restante del 70% se realizara por actas parciales o pagos

mensuales, luego de realizar el corte de lo suministrado durante el periodo de tiempo correspondiente. EL MUNICIPIO pagará al PROVEEDOR el valor de las prestaciones efectivamente ejecutadas, previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro, factura electrónica o documento equivalente. 2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 3. Comprobante de ingreso a almacén, 4. Ordenes de suministro 5. Planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a estos último haya lugar.

El PROVEEDOR para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El PROVEEDOR deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

En todo caso el pago al que se obliga el Municipio, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

En el valor del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El PROVEEDOR se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO DEL JURADÓ, el objeto del presente contrato, será **Hasta agotar el presupuesto,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con El PROVEEDOR y en consecuencia tampoco el pago de

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO DEL JURADÓ, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal **N°678 del 24 de agosto de 2026** expedido por el jefe de Presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida a través del **Alcalde** o quien el señor alcalde delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El PROVEEDOR, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los documentos elaborados, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El PROVEEDOR se obliga para con el MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las

obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR, autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad de este contrato: 1) En caso de incumplimiento por parte de El PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando El PROVEEDOR incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para El PROVEEDOR, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. B) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de El PROVEEDOR. C) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de El PROVEEDOR. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA– GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los Bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Igual al del Contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El MUNICIPIO, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El PROVEEDOR cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – CESIÓN: El PROVEEDOR, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCÓ.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El PROVEEDOR, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9o de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – RESPONSABILIDAD: El PROVEEDOR, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El PROVEEDOR hace las siguientes declaraciones: 1. Que, se encuentra

debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 2. Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Que, durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación. 4. Que, los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5. Que, se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el PROVEEDOR y el MUNICIPIO, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a un (1) días a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por El MUNICIPIO DEL JURADÓ como por El PROVEEDOR. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Documentos surtidos en la etapa precontractual b) Oferta económica presentada por el Contratista

Seleccionado c) Pólizas d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al SSI e) CDP f) Actas parciales de suministro g) Solicitudes de suministro debidamente suscritas por el supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de los extremos contractuales, para su ejecución y legalización se requiere contar con la constancia de aprobación de la garantía, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente expedido por el Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – TERCERA: Dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Si el PROVEEDOR, no se presenta a la liquidación, el MUNICIPIO procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Juradó, a los __ días del mes de ___ del 2026.

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
x xxxxx **Alcalde Municipal**	**XXXXXXXXXXXXXX** **NIT O CÉDULA**

ANEXO 9

MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **MJ SASIP 011 DE 2026** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

- **INTEGRANTES DEL CONSORCIO:**

1. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio):_____.

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento:

Número de identificación:

2. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio): _____.

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento:

Número de identificación:

(…)

- **PARTICIPACIÓN:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
Nombre del Integrante	% de participación

- **DURACIÓN:** La duración del presente consorcio será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.
- **COMPROMISOS:** Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **MJ SASIP 011 DE 2026**, sus integrantes nos comprometemos a:

 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DEL JURADÓ
 3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
 4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
 5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización y representación del Consorcio hemos designado como Representante Legal a _____, identificado con _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1._____

2._____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio.
- **FACTURACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, y para efectos de pago, con respecto a la

facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)

1. (____) la facturación se va a efectuar en representación del consorcio por el integrante _____ identificado con el NIT _____.
2. (____) la facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo con su porcentaje de participación.
3. (____) la facturación la va a realizar el consorcio con su propio NIT.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio.

ANEXO 10

MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **MJ SASIP 011 DE 2026** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:

1. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la Unión Temporal): _____.

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento:

Número de identificación:

2. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la Unión Temporal): _____.

C.C. o NIT: _____

Nombre del representante legal que suscribe el documento:

Número de identificación:

(…)

- **PARTICIPACIÓN:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre del Integrante	% de participación	Indicar

- **DURACIÓN:** La duración de la presente unión temporal será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.
- **COMPROMISOS:** Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **MJ SASIP 011 DE 2026,** sus integrantes nos comprometemos a:

 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DEL JURADÓ
 3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
 5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización y representación de la Unión Temporal hemos

designado como Representante Legal a _____, identificado con _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1._____

2._____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.
- **FACTURACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)

 1. (____) la facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante _____ identificado con el NIT _____.
 2. (____) la facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.
 3. (____) la facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes de la Unión Temporal.